

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de modificación y rectificación de solicitud de concesión eléctrica definitiva que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Jorge Velarde Palma, geógrafo, chileno, casado, cédula de identidad número 15.796.312-0, en representación de **Enel Green Power Chile S.A.**, en adelante e indistintamente ENEL, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente digo:

Con fecha 06 de diciembre de 2019, mi representada solicitó una concesión eléctrica definitiva para establecer en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, el proyecto denominado **“Sistema Eléctrico Campos del Sol Norte y Campos del Sol Centro”**, en adelante “el proyecto”, el cual contempla la construcción de: i) dos líneas eléctricas de media tensión subterráneas en 33 kV que permitirán evacuar la energía de los parques fotovoltaicos “Campos del Sol Norte” y “Campos del Sol Centro” a la SE Elevadora Bella Mónica, denominadas **Línea Subterránea 1x33 kV Campos Del Sol Norte S/E Elevadora Bella Mónica y Línea Subterránea 1x33 kV Campos Del Sol Centro S/E Elevadora Bella Mónica.** ; ii) una línea eléctrica de alta tensión en un circuito en 220 kV que permitirá transportar la energía desde la S/E Elevadora Bella Mónica hasta el punto de inyección al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en la S/E Seccionadora Illapa, denominada **“Línea 1x220 kV S/E Elevadora Bella Mónica-S/E Illapa”**; y iii) una subestación elevadora que recibirá la energía proveniente de los parques fotovoltaicos “Campos del Sol Norte” y “Campos del Sol Centro”, que se denominará **“S/E Elevadora Bella Mónica”**.

Con fecha 28 de mayo de 2020, mediante Resolución Exenta N° 32657, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles declaró la admisibilidad de la solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Mediante la presente, vengo en solicitar la modificación y rectificación de la concesión eléctrica definitiva del proyecto **“Sistema Eléctrico Campos del Sol Norte y Campos del Sol Centro”**. La modificación y rectificación se fundamenta exclusivamente en: a) la actualización del titular y de los datos registrales del predio ID 4; y b) la actualización del Nombre del Propietario de una de las líneas férreas que se cruzan (CRI-2), en el siguiente sentido:

a. ID 4 la actualización del titular y de los datos registrales del predio:

Donde dice:

ID	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	FOJAS / NÚMERO / AÑO / CBR	LONGITUD TOTAL AFECTACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CAMPOS DEL SOL NORTE Y CAMPOS DEL SOL CENTRO (m)	SUPERFICIE TOTAL AFECTACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CAMPOS DEL SOL NORTE Y CAMPOS DEL SOL CENTRO (m2)	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
4	Una faja de Vía entre Paradero km 1040, km 1039,714 Inca de Oro, km 1.015,458	Empresa de Los Ferrocarriles del Estado	Diego de Almagro / Chañaral / Atacama	42 vta / 53 / 1990 / Chañaral	20,00	800,20	PES 04

Debe decir:

ID	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	FOJAS / NÚMERO / AÑO / CBR	LONGITUD TOTAL AFECTACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CAMPOS DEL SOL NORTE Y CAMPOS DEL SOL CENTRO (m)	SUPERFICIE TOTAL AFECTACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CAMPOS DEL SOL NORTE Y CAMPOS DEL SOL CENTRO (m2)	PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
4	Una faja de Vía entre Paradero km 1040, km 1039,714 Inca de Oro, km 1.015,458	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	Diego de Almagro / Chañaral / Atacama	269 / 284 / 1991 / Chañaral	20,00	800,20	PES 04

b. Actualización Nombre del Propietario de una de las líneas férreas existentes, en particular el CRI-2:

Donde dice:

ID Cruce	Nombre de la Obra / Instalación	Propietario	Nivel de Tensión en Caso de Líneas	Entre Estructuras
CRI-2	Vía Férrea	Empresa de Los Ferrocarriles del Estado	No Aplica	14 y 15

Debe decir:

ID Cruce	Nombre de la Obra / Instalación	Propietario	Nivel de Tensión en Caso de Líneas	Entre Estructuras
CRI-2	Vía Férrea	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	No Aplica	14 y 15

POR TANTO, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

SOLICITO A UD., tener por modificada y rectificada la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva del proyecto “**Sistema Eléctrico Campos del Sol Norte y Campos del Sol Centro**”, en los términos requeridos, mantener vigente todo aquello que no se ha solicitado modificar ni rectificar, y disponer la devolución de los documentos sustituidos por aquellos que se acompañan en esta presentación, y en definitiva, se declare la admisibilidad de la modificación y rectificación de conformidad a la ley.

OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Presidente de la República tener por acompañados, digitalmente, los siguientes documentos que reemplazan los previamente acompañados, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud de modificación:

1. Páginas 19 y 35 de la Memoria explicativa de las obras actualizadas.
2. Plano Especial de Servidumbre N° PES 04 actualizado.
3. Lámina 1 de 5 del Plano General de Obras actualizada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jorge Velarde Palma
Enel Green Power Chile S.A.